



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORA - CALDAS

Diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION No. 175134089001-2021-00046-00

Vencido el término de traslado del INCIDENTE DE OBJECION DE LA PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES, formulado por el Dr. JOSE FERNANDO MEJIA MAYA – Curador Ad-Litem de las personas desconocidas e indeterminadas que crean tener derecho en este asunto; y el Dr. MAURICIO JOHNSON MUÑOZ, apoderado del Sr. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ECHEVERRY; y de la SOCIEDAD VIAJES EL SOL S.A.S., representada por la Sra. ESPERANZA MUÑOZ ECHEVERRI, dentro de este proceso de SUCESION del Sr. JOSE MANUEL MUÑOZ ECHEVERRY, se ordena continuar con el trámite respectivo.

En ese orden, y dando alcance al contenido del artículo 129, inciso 3° de la Ley 1564 de 2012, se señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a. m.) del día martes dieciséis (16) de enero de 2024, con el fin de proferir la decisión respectiva, teniendo en cuenta que, no hay pruebas para decretar y practicar.

Dicha diligencia, atendiendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 *“por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”*, se realizará de manera virtual.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez